CAJA DE RETIRO DE LA FUERZAS MILITARES
INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 020-2026

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, requiere adelantar un proceso de contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad (mínima cuantía), invita a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas a continuación:

RECOMENDACIONES GENERALES

1. El presente proceso se adelantará a través de la plataforma del SECOP II, razón por la cual todo trámite se ceñirá por las directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente, para los participantes de la presente contratación pública.
1. Lea cuidadosamente el contenido del alcance de la Invitación Pública.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la Invitación Pública.
4. Tenga en cuenta el cronograma establecido para el **desarrollo** de este proceso.
5. En el evento de conocerse cualquier conducta que atente contra la transparencia del presente proceso se debe reportar a la Oficina de Control Interno de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares o a la Veeduría Delegada para la contratación estatal.
6. Tener en cuenta el presupuesto total oficial definido por la Entidad y suministrar toda la información requerida en el presente documento.
7. Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los proponentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, es decir, que su registro debe corresponder a su naturaleza jurídica.
8. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso se atenderán consultas telefónicas ni personales. Toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al SECOP II se tendrá por no recibida.
9. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de la propuesta serán a cargo del proponente.
10. En caso de indisponibilidades de la plataforma del SECOP II que impidan a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es contratacion@cremil.gov.co.

En el evento en que se presente una propuesta con antelación a la fecha y hora límite fijada para el cierre y presentación de las mismas, y la Entidad expida una adenda, el titular de dicha propuesta deberá retirarla y presentarla nuevamente, ya que, de lo contrario, el SECOP II la reporta como NO VÁLIDA y no puede ser tenida en cuenta para participar en el proceso.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

1.1 OBJETO

ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y TAPABOCAS, ASÍ COMO ELEMENTOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD, PARA LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

1.2 TIPO DE CONTRATO

El contrato por celebrar es un **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS,** que se regirá por lo establecido en el Estatuto General de Contratación Estatal y en lo no previsto en este y conforme la remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, por las normas de la legislación civil y comercial que le sean aplicables según su naturaleza.

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)		
PROTECTOR RESPIRATORIO N95 **Especificaciones:** Respirador de Ajuste Contra Partículas FFP2 contra la gran mayoría de polvos y partículas (con y sin presencia de aceite), gracias a su medio filtrante compuesto por capas sometidas a carga electrostática. Respirador sellado 100% por ultrasonido con refuerzo anticolapso. Debe ser resistente a fluidos, suave con la piel, filtro antibacterial y antihongos, cinta elástica con hebilla regulable, ajuste nasal, peso no mayor a 9,5 gramos. Debe cumplir con 42CFR84 (NIOSH) N95 Classified - EN 149:2001 + A1:2009 FFP2 NR. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	40	CAJA * 25 UN
MALETÍN PARA BOTIQUÍN TIPO B SIN ELEMENTOS **Especificaciones:** Elaborado con lona de alta resistencia, forrado internamente con Medida: Alto27 * Ancho 37 * fondo 20, Morral con reflectivo y correas, Color: Rojo. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	2	UNIDAD
MALETÍN PARA BOTIQUÍN TIPO A SIN ELEMENTOS **Especificaciones:** Elaborado con lona de alta resistencia, forrado internamente con Medida: 30*33 10 CM, Morral con reflectivo y correas, Color: Rojo.(PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	8	UNIDAD
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		
BOTAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DIELECTRICAS **Especificaciones:** Cuero: Elaborada en cuero negro calibre 1.8 - 2.0 mm, con Combinación de cuero napa en cordoneras y tejido de punto 100% poliéster texturizado en cuello, lengüeta y micro-piel en puntera y talón con cinta reflectiva en laterales. Puntera: Composite de seguridad. Suela: Bidensidad elaborada en poliuretano (PU/PU), inyectada directamente al corte, antideslizante, impermeable, flexible, liviana,	24	PAR

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
aislante térmica, formulada especialmente con excelente resistencia a los hidrocarburos, grasas, aceites. Cordones: En poliéster algodón, redondos y encerados resistentes. Debe estar fabricada bajo las Normas: ASTM F 2412-18A Y ASTM F 2413-18 - NTC ISO 20345:2007 - DIN EN 12568:2010 o superior. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL). **TALLA DE BOTAS** **CANTIDAD** 34 1 36 1 37 2 38 2 39 5 40 8 41 4 43 1		
BATAS BLANCAS EN TELA DE DRIL MANGA LARGA Y PUÑO CERRADO **Especificaciones:** Bata en drill compuesta en 65% poliéster y 35 algodón. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL). **TALLA DE BATAS** **CANTIDAD** S 6 M 9 XXL 8	23	UNIDAD
CHALECO PARA BRIGADISTAS **Especificaciones:** Logo CREMIL delantero de 7 a 10 cms de ancho por la proporción. Logo brigadista espalda baja tamaño 5 cms de alto por la proporción. Material 100% algodón (dril) chaleco tipo periodista (3 bolsillos 1 superior y dos inferiores) - cinta tela reflectiva de 50 ciclos 5 cms de ancho (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL). **TALLA DE CHALECOS** **CANTIDAD** S 8 M 19 L 8 XL 5	40	UNIDAD
COFIAS O GORRO DESECHABLE TIPO ORUGA **Especificaciones:** Polipropileno no tejido Spunbond 17 gramos azul y/o blanco. Elástico y/o hilo caucho de 5mm y/o hilo caucho ziczac. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	75	PAQUETE * 200 UN
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		
YODOPOVIDONA - JABÓN QURÚRGICO 120 ml **Especificaciones:** Antiséptico y desinfectante de uso externo. Antisepsia de heridas pequeñas, cortes o quemaduras superficiales y no muy extensas o rozaduras. Tratamiento coadyuvante de afecciones de la piel y mucosas principalmente bacterianas o susceptibles de sobre infectarse. Desinfección preoperatoria de las manos del equipo	13	UNIDAD

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
quirúrgico o desinfección del campo operatorio. Registro INVIMA. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).		
VENDA ELASTICA 5"X5 YARDAS **Especificaciones:** Algodón 100%. Ancho (pulg.) 2 ", 3 ", 4 ", 5" , 6", 8" respectivamente Longitud El Algodón laminado cumple con el metraje 5 yardas. Registro INVIMA. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	13	UNIDAD
VENDA DE ALGODÓN 3" X5 YARDAS **Especificaciones:** Algodón 100%. Ancho (pulg.) 2 ", 3 ", 4 ", 5" , 6", 8" respectivamente Longitud El Algodón laminado cumple con el metraje 4,5 metros +/- 3%. Registro INVIMA. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	13	UNIDAD
CAJAS - GASA NO TEJIDA 7,5 CMS * 7,5 CMS **Especificaciones:** Tela liviana, suave y libre de partículas extrañas, blanco, inoloro ,70% viscosa + 30% Poliéster. Registro INVIMA. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	24 CAJAS	CAJA X 24 SOBRES
BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO A **Especificaciones:** GASAS LIMPIAS PAQUETE X 20, ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4", BAJALENGUAS, GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN, VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS, VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS, VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS, VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS, VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS, YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) Frasco x 120 ml, SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc, TERMÓMETRO DIGITAL, ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml. Correspondiente a la Resolución 705 de 2007. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	3	UNIDAD
KIT DE EMERGENCIA **Especificaciones:** 1 Silbato metálico, 1 Linterna Dinamo..., 5 Tapabocas en empaque individual, 1 botiquín tipo canguro.	40	UNIDAD
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO		
GUANTES DE NYLON POLIURETANO: **Especificaciones:** Tejido 100% en poliéster flexible dark blue sin costuras internas, palma y falanges distales con recubrimiento en lámina de nitrilo negro, puño con resorte en color para identificación de tallaje. Certificado en la norma Europea EN 420:2003+A1:2009 y EN 388 - Resultado 4121. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL). **TALLA DE GUANTES** / **CANTIDAD** 7 (S) 24 8 (M) 60 9 (L) 62 10 (XL) 24	170	PAR
GUANTES DE NITRILO AZUL **Especificaciones:** Guante de 5 mil de espesor de 9.5" de longitud, total mente texturizado, libre de polvo y de látex, AQL 1.5. Debe cumplir con las Normas EN ISO374-5:2016, EN374 4:2019, ENISO 374-1:2016/	68 CAJAS	CAJA * 100 UN

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Tipo B, ASTMD 6319 y ASTM D6978-05. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL). **TALLA DE GUANTES** **CANTIDAD** S 14 CAJAS M 28 CAJAS L 16 CAJAS XL 10 CAJAS		
GUANTES DE LATEX BLANCOS TALLA M **Especificaciones:** Guante desechable sin polvo, no estéril, dedos texturizados forma anatómica, con borde enrollado resistente al desgarro, largo mínimo 24 cm, espesor dedos 0,13mm, debe cumplir con las Normas: EN420/ EN4551-4 /EN374-5:2016 /EN374-1:2016 Type B. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	4 CAJAS	CAJA * 100 UN
CASCO DE SEGURIDAD **Especificaciones:** Dieléctrico, Clase E y G Tipo I, con ratchet, color blanco, fabricado en termoplástico ABS, resistente a impactos de objetos en caída libre, golpes contra objetos fijos, testado para descargas eléctricas de 20.000 voltios / Debe incluir: Barbuquejo para casco de cuatro (4) puntos de conexión con Mentonera o soporte a la barbilla. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	15	UNIDAD
CAMILLA DE EMERGENCIA **Especificaciones:** Material: HDPE (Polietileno de Alta Densidad), Higiénica, resistente a fluidos corporales y externos, traslucida y de fácil limpieza. Técnica de Fabricación: Inyección de una sola pieza Tamaño: 183 cm. x 45 cm x 4 cm Peso: 6,5 Kg. Soporta carga: 180 Kg. Inmovilizador: Arnés en reata de 10 puntos por 2" de ancho graduable con velcro de alta compresión y cintas reflectiva para un aseguramiento y protección del paciente. Se puede adaptar fácilmente el inmovilizador cervical de cualquier marca. Colores: Amarillo. Puntos de sujeción: laterales 18 azas Propiedades: 100% traslúcida a los rayos X Accesorios Incluidos Soporte de Pared con resistencia de 10 kg, señalización 30*15 y arnés de 10 puntos reflectivo. Instalación de camilla para la atención inicial de emergencias en el área asignada. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	10	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN DE SALIDA DE EMEREGENCIA 30 * 15 **Especificaciones: Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) y con la norma NTC 6047 (accesibilidad al medio físico y señalética) con braille con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	6	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN RUTA DE EVACUACIÓN 30 * 15 FLECHA DERECHA E IZQUIERDA **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) y con la norma NTC	69	UNIDAD

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
6047 (accesibilidad al medio físico y señalética) con braille con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).		
SEÑALIZACIÓN BOTIQUÍN 30 * 15 **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	13	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN GABINETE CONTRA INCENDIOS 30 * 15 **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	4	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN SISTEMA DE ROCIADORES 30 * 15 **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) y con la norma NTC 6047 (accesibilidad al medio físico y señalética) con braille con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	5	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN MARTILLO DE SEGURIDAD 30 * 15 **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	3	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN PELIGRO SUPERFICIE CALIENTE 30 * 15 **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	3	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN RIESGO ELECTRICO 30 * 15 **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	6	UNIDAD

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
SEÑALIZACIÓN RIESGO LOCATIVO 30 * 15 **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	6	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN PELIGRO BAJA TEMPERATURA 30 * 15 **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	1	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN NO USE EL ASCESOR EN CASO DE EMREGENCIAS 30 * 15 **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	2	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN PROHIBIDO CORRER 30 * 15 **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	6	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL AUTORIZADO 30 * 15 **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	17	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN PRECAUCIÓN DE DESNIVEL 30 * 15 **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	1	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN PELIGRO MECANICO 30 * 15 **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de	1	UNIDAD

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).		
SEÑALIZACIÓN PELIGRO INFLAMABLE 30 * 15 **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	1	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN TRABAJO EN ESPCIO CONFINADO 30 * 15 **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	4	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN TRABAJO EN ALTURAS 30 * 15 **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	4	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN USO EPP 30 * 15 **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	20	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN USO CALZADO DE SEGURIDAD 30 * 15 **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	1	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN RESPIRE CON TRANQUILIDAD SENGUN LA RESOLUCIÓN 624 de 2025 TAMAÑO 14,8 cm * 21 cm	6	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN RESPIRE CON TRANQUILIDAD SENGUN LA RESOLUCIÓN 624 de 2025 TAMAÑO 42 cm * 59,4 cm y se requiere instalación.	5	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN BAÑO DE MUJER Y HOMBRE **Especificaciones: Material:** Acrílico: 3 mm. **Color base:** Negro. **Acabado:** Superficie lisa, bordes limados. **Técnica de representación:** Gráfico	2	UNIDAD

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
pictográfico estándar. **Iluminación:** No requiere (sin carácter normativo ni fotoluminiscente). Medidas: 20 cm x 20 cm y se requiere instalación.		
SEÑALIZACIÓN BAÑO MOVILIDAD REDUCIDA **Especificaciones: Material:** Acrílico: 3 mm. **Color base:** Negro. **Acabado:** Superficie lisa, bordes limados. **Técnica de representación:** Gráfico pictográfico estándar. **Iluminación:** No requiere (sin carácter normativo ni fotoluminiscente). Medidas: 25 cm x 25 cm y se requiere instalación.	2	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN BAÑOS MIXTOS **Especificaciones: Material:** Acrílico: 3 mm. **Color base:** Negro. **Acabado:** Superficie lisa, bordes limados. **Técnica de representación:** Gráfico pictográfico estándar. **Iluminación:** No requiere (sin carácter normativo ni fotoluminiscente). Medidas: 20 cm x 20 cm y se requiere instalación.	2	UNIDAD
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		
BASE DE PISO PARA EXTINTORES	102	UNIDAD
A-02-02-01-004- 008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		
TERMOMETRO DIGITAL **Especificaciones:** Termómetro para medir temperatura corporal, digital de punta flexible, pantalla LCD y pilas de botón incluidas. Rango de medición: [32,0 42,9] °c (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	3	UNIDAD
TIJERAS PARA TRAUMA **Especificaciones:** Tijera de trauma o corta todo, tijera universal para uso en trauma, diseñada para cortar los materiales más fuertes está perfectamente equipada para el uso en áreas de enfermería, medicina general, paramédicos, entre otros. Fabricada en acero inoxidable, Manecillas en plástico, Permiten ser esterilizadas, Muy resistente y duradera, Perfectas para cortar ropa, vendajes, etc, Tamaño mediano 18.5cm. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	14	UNIDAD
KIT INMOVILIZADOR EXTREMIDADES SUPERIORES/INFERIORES PARA ADULTO **Especificaciones**: El cartón plástico, plancha o lámina de plástico que está hecha de mezclas de Polipropileno Homopolímero y Copolímero de Impacto. Es semirigido, lavable y de fácil descontaminación. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	2	KIT
KIT INMOVILIZADOR EXTREMIDADES SUPERIORES/INFERIORES PARA NIÑO **Especificaciones:** El cartón plástico, plancha o lámina de plástico que está hecha de mezclas de Polipropileno Homopolímero y Copolímero de Impacto. Es semirrígido, lavable y de fácil descontaminación. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	2	KIT
TENSIOMETRO DIGITAL **Especificaciones:** Tensiómetro con altavoz, mide presión arterial y latidos cardiacos, medición durante el inflado, 60 memorias, detección de latido cardiaco irregular, indicador de presión arterial, brazalete para usuario entre 22 y 42 cm, operación con un solo toque. Método de	1	UNIDAD

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
inflación - Bomba accionada; método de desinflado - válvula automática de liberación de aire; alcance de medición de pulsos: 40 - 199 ppm; medición de presión: 0 - 300 ppm; precisión de pulso +/- 5%ppm; precisión de presión estática +/- 3 mmHg. Capacitación de uso de tensiómetro. Se debe entregar ficha de calibración (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).		
INMOVILIZADOR PORTÁTIL DE CABEZA BÁSICO ADAPTABLE A LA CAMILLA **Especificaciones:** Amplios orificios para controlar el canal oído del paciente, fabricado en espuma de alta densidad, fácil de portar, sirve para rescate terrestre o acuático, el sistema ajustable sirve par niño o adulto, dos correas sujetadoras para el frente, una correa con cierre en velcro para un rápido y fácil ajuste a la camilla. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	11	UNIDAD
A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE		
SILLA DE RUEDAS **Especificaciones:** Estructura en aluminio, liviana y resistente. Espaldar abatible. Tapicería en nylon o material equivalente, resistente al uso continuo. Apoyabrazos Abatibles, para facilitar transferencias laterales del usuario. Reposapiés Plegables y fijos, según diseño del fabricante. Frenos de mano y freno de parqueo. Ruedas delanteras: Macizas, diámetro aproximado de 6 pulgadas. Ruedas traseras: Diámetro aproximado de 16 pulgadas con radio Fabricadas en poliuretano, con capacidad de amortiguación de vibraciones y resistencia a pinchazos. Capacidad mínima de carga: mínimo 99 kg. Peso aproximado de la silla: máximo 14 kg. Ancho total de la silla: mínimo 60 cm. Altura total de la silla: mínimo 88 cm. Ancho del asiento: mínimo 43 cm. Altura del asiento al piso: mínimo 46 cm. Todos los componentes deben estar correctamente ensamblados, sin bordes cortantes ni elementos que representen riesgo para el usuario. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	6	UNIDAD
A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)		
RECERTIFICACIONES DE EQUIPOS DE ALTURA 1. Arnés A0350E / ARMADURA 4003 03 2. Arnés A0350E / ARMADURA 4003 12 3. Arnés A0350E / ARMADURA 9817 03 4. Tie off 5029 / EPI 2517902 5. Tie off 5029 / EPI 2517908 6. Tie off 5029 / EPI 2517912 7. Línea de Vida 30m 50-104B / EPI 1741605 8. Línea de Vida 30m 50-104B / EPI 2141604 9. Línea de Vida 30m 50-104B / EPI 2741602 10. Eslinga en Y con absorción A0358 / ARMADURA 15700 88 11. Eslinga en Y con absorción A0358 / ARMADURA 15746 85 12. Eslinga en Y con absorción A0358 / ARMADURA 20665 17 13. Eslinga de Posicionamiento GEP DSRP / EPI 2448519 14. Eslinga de Posicionamiento GEP DSRP / EPI 2585507 15. Eslinga de Posicionamiento GEP DSRP / EPI 2585514 16. Bloqueador Ascensión 2018 18UNH 02 YOKE 17. Bloqueador Ascensión 2018 18UNH 01 YOKE	24	UNIDAD

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
18. Polea TRAFIC216 2020 0416 0420 EDELWEISS 19. Polea TRAFIC216R 2020 0243 0320 EDELWEISS 20. Conector SSC2-5 2017 17AAD 02 SOSEGA 21. Conector SSC2-5 2017 17AAD 02 SOSEGA 22. Bloqueador SWING Noviembre 2021 0506 EDELWEISS 23. Bloqueador YN 616 ADP 2019 19XHR 02 EPI 24. Bloqueador YN 616 ADP 2019 19XHR 01 EPI		

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

1. **INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN:**

Al momento de realizar la instalación de la señalización debe Garantizar la implementación, mantenimiento, actualización y correcta ubicación de la señalización de emergencias en todas las áreas de la entidad, conforme a los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, demás normativa aplicable vigente y **las Normas Técnicas Colombianas y las normas de la Organización Internacional de Normalización, citadas en este documento:**

SEÑALIZACION

- NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados.
- NTC 6047 Accesibilidad al Medio Físico. Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración Publica

2. **INFORME TÉCNICO DETALLADO:**

Posterior a la instalación de la señalización, se deberá remitir informe técnico detallado, en el cual se certifique de forma unificada y por elemento de señalización, que los mismos fueron elaborados, diseñados e instalados bajo el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y las Normas Técnicas Colombianas y las normas de la Organización Internacional de Normalización, citadas en este documento.

1.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios el cual es el sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos; siendo así y de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes a contratar se encuentran codificados de la siguiente manera:

La codificación deberá corresponder a la establecida por el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, la cual de acuerdo a la necesidad puede ser consultada en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios, y dependerá de si se va adquirir un bien o servicio; por ejemplo si son varios bienes puede establecerse la codificación general en la que se encuentra cada bien o bienes o si es un servicio una que encierre la totalidad del servicios, en la siguiente tabla esta hasta el nivel de producto.

CÓDIGO UNSPSC DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41112213	41	4111	411122	41112213 – Termómetro de mano
42291615	42	4229	422916	42291615 – Tijeras para uso quirúrgico
25172131	25	2517	251721	25172131 – Inmovilizador
42201714	42	4220	422017	42201714 – Tensiómetros

CÓDIGO UNSPSC DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42171608	42	4217	421716	42171608 – Inmovilizadores de cabeza para servicios médicos de emergencia
42192210	42	4219	421922	42192210 – Silla de ruedas
42312313	42	4231	423123	42312313 – Soluciones de limpieza de heridas
42311505	42	4231	423115	42311505 – Vendajes o compresas para uso general
42172001	42	4217	421720	42172001 – Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
42171608	42	4217	421716	42171608 – Inmovilizador de cabeza para servicios médicos de emergencia
46181604	46	4618	461816	46181604 – Botas de Seguridad
46181532	46	4618	461815	46181532 – Batas de laboratorio
46181507	46	4618	461815	46181507 – Chalecos de seguridad
42131604	42	4213	421316	42131604 – Gorro de quirófano para personal médico
46181504	46	4618	461815	46181504 – Guantes de protección
42132203	42	4213	421322	42132203 – Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
46181704	46	4618	461817	46181704 – Cascos de seguridad
42171601	42	4217	421716	42171601 – Camillas o accesorios para evacuaciones aéreas
55121719	55	5512	551217	55121719 – Componentes de señalización
77102001	77	7710	771020	77102001 – Servicio de certificación de cumplimiento de requisitos legales
46182002	46	4618	461820	46182002 – Respiradores
53121701	53	5312	531217	53121701 – Maletines
46191618	46	4619	461916	46191618 – Base para extintores de fuego

Nota: Ley 1150 de 2007, Artículo 6. *(…) DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*

No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad. (…)

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026; El presupuesto asignado para la presente contratación se encuentra a cargo al Plan Anual de Adquisiciones de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares para la vigencia 2026.

El presupuesto asignado para la presente contratación se encuentra a cargo al Plan Anual de Adquisiciones de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares para la vigencia 2026, Así mismo, dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-03-00, por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 57.000.000,00) INCLUIDO IVA (Según

Aplique) otros impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato,, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17026 de fecha 06 de febrero de 2026, expedido por la Subdirección Financiera y distribuido en los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE – SITUACIÓN	VALOR
A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	20	CSF Propios	$8.100.000,00
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	20	CSF Propios	$4.433.241,00
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZAD O)	20	CSF Propios	$14.703.640,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	20	CSF Propios	$3.025.800,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	20	CSF Propios	$17.965.787,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	20	CSF Propios	$3.520.020,00
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTI COS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	20	CSF Propios	$1.781.472,00
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	20	CSF Propios	$3.470.040,00
TOTAL				**$ 57.000.000,00**

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHguerra LUIS GIOVANNY GUERRA FLOREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-03-00 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
Fecha y Hora Sistema: 2026-04-20-4:56 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

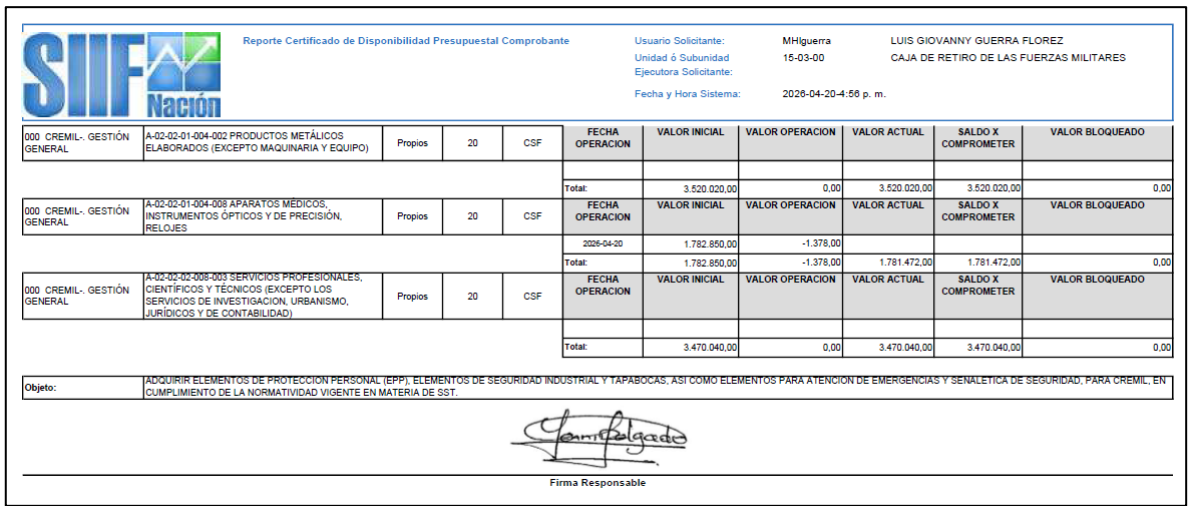
Numero:	17026	Fecha Registro:	2026-02-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-03-00 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	57.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	57.000.000,00	Saldo x Comprometer:	57.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	17026	Fecha Registro:	2026-02-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 CREMIL-. GESTIÓN GENERAL	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Propios	20	CSF	2026-04-20	8.100.000,00	-8.100.000,00			
					Total:	8.100.000,00	-8.100.000,00	0,00	0,00	0,00
000 CREMIL-. GESTIÓN GENERAL	A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-04-20	0,00	8.100.000,00			
					Total:	0,00	8.100.000,00	8.100.000,00	8.100.000,00	0,00
000 CREMIL-. GESTIÓN GENERAL	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-04-20	2.023.000,00	2.410.241,00			
					Total:	2.023.000,00	2.410.241,00	4.433.241,00	4.433.241,00	0,00
000 CREMIL-. GESTIÓN GENERAL	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-04-20	15.266.510,00	-562.870,00			
					Total:	15.266.510,00	-562.870,00	14.703.640,00	14.703.640,00	0,00
000 CREMIL-. GESTIÓN GENERAL	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	3.025.800,00	0,00	3.025.800,00	3.025.800,00	0,00
000 CREMIL-. GESTIÓN GENERAL	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-04-20	18.943.080,00	-977.293,00			
					Total:	18.943.080,00	-977.293,00	17.965.787,00	17.965.787,00	0,00
000 CREMIL-. GESTIÓN GENERAL	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-04-20	868.700,00	-868.700,00			
					Total:	868.700,00	-868.700,00	0,00	0,00	0,00

Página 1 de 2



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHguerra — LUIS GIOVANNY GUERRA FLOREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-03-00 — CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
Fecha y Hora Sistema: 2026-04-20-4:56 p. m.

000 CREMIL-. GESTIÓN GENERAL	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	3.520.020,00	0,00	3.520.020,00	3.520.020,00	0,00
000 CREMIL-. GESTIÓN GENERAL	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-04-20	1.782.850,00	-1.378,00			
					Total:	1.782.850,00	-1.378,00	1.781.472,00	1.781.472,00	0,00
000 CREMIL-. GESTIÓN GENERAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	3.470.040,00	0,00	3.470.040,00	3.470.040,00	0,00

Objeto: ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP), ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y TAPABOCAS, ASI COMO ELEMENTOS PARA ATENCION DE EMERGENCIAS Y SEÑALETICA DE SEGURIDAD, PARA CREMIL, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SST.

Firma Responsable

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento conforme lo descrito en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, (*expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías)* y hasta el **30 DE JUNIO DE 2026** y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra en la presente vigencia.

4. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contrato se perfeccionará cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito; y para la ejecución se requerirá de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, aprobación de pólizas, y registro presupuestal.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES

El contratista se obliga a entregar los elementos de protección personal, botiquín y brigada de emergencia en el área de Almacén General Caja de Retiro de las Fuerzas Militares Carrera 13 No. 27– 51 Edificio Residencias Tequendama Norte Primer Sótano, previa verificación por parte del Supervisor.

La certificación anual de elementos para trabajos en alturas deberá realizarse en el área de mantenimiento y los elementos de señalización deberán ser instalados en las oficinas administrativas de CREMIL en las siguientes direcciones Carrera 13 No. 27– 00 Edificio Bochica y Carrera 10 No. 27 – 27 Edificio Bachué y Carrera 13 No. 27 – 51 Edificio Torre Norte; respecto al informe técnico detallado de cumplimiento de la norma, este deberá ser remitido electrónicamente a la supervisión del contrato y/o quien esta delegue.

6. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato se cancelará en **UN PAGO TOTAL** equivalente a la recepción de todos los elementos solicitados, certificaciones de elementos y equipos en altura, entrega e instalación de señalización de acuerdo al objeto del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.

Las **PERSONAS JURÍDICAS** al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal.

Las **PERSONAS NATURALES**, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

De igual manera para el pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Presentación en debida forma de la factura y cargue de la misma en la plataforma SECOP II.
2. Certificación de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, suscrita por el supervisor del contrato.
3. Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, del pagode sus obligaciones Parafiscales del último mes, junto con la copia de la planilla de pago.
4. En el evento que la persona jurídica tenga personal contratado mediante prestación de servicios, se deberá certificar que estos están cumpliendo con la obligación de pago a Seguridad Social integral.
5. Acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato y el contratista (Este documento se requiere para el primer pago).

NOTA 1: Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios.
c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
d) Fecha de su expedición.
e) Descripción específica o genérica de los bienes y/o servicios.
f) Valor total de la operación.
g) El nombre del impresor de la factura.
h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
i) Al momento de la expedición de la factura, los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.
j) El contratista deberá verificar si conforme a su régimen le es aplicable la presentación de facturación electrónica y tener en cuenta los lineamientos establecidos para este caso por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal, por lo que previamente deberá coordinar con el supervisor contractual el procedimiento fijado por CREMIL para el recibo, aceptación y trámite de la factura electrónica por parte de CREMIL.
Se entienden incluidos como parte del valor del contrato, todos los impuestos, derechos, tasas.

NOTA 2: Se entienden incluidos como parte del valor del contrato, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

NOTA 3: La Caja de Retiro Fuerzas Militares CREMIL, realizará los pagos previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.

NOTA 4: El valor de la factura se emitirá en pesos colombianos, previa recepción de los bienes y/o servicios prestados y recibidos a satisfacción.

7. CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de lo establecido por la Ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
2. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución o en la Ley.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, o tendientes a incurrir en error a la CAJA.
4. Cuando la Caja establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación, o de respuesta de observaciones. No enviadas oficialmente a los proponentes mediante la plataforma SECOP II.
5. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a). Cuando la propuesta económica y/o formulario electrónico, no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. b) Cuando la propuesta económica y/o formulario electrónico, no se diligencie de forma correcta. c). Cuando la propuesta económica y/o formulario electrónico, se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado supere el presupuesto oficial del proceso. e) Cuando el valor unitario supere el establecido por la entidad y/o su precio sea cero f) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en el Formulario Electrónico del SECOP II, ya sea generado por errores de digitación. g). Cuando no presente la propuesta económica y/o formulario electrónico, conforme lo indicado en la invitación y documentos previos h) Cuando el proponente una vez requerido por la entidad por presunción de precios artificialmente bajo, allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas a CREMIL y una vez analizadas por el comité económico evaluador se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación y/o cuando no allegue justificación requerida por el comité económico evaluador.
6. Si el proponente no responde el requerimiento efectuado por LA CAJA dentro del término establecido y en consecuencia no cumple con los aspectos técnico, jurídico, o económico, según corresponda.
7. Cuando la propuesta este incompleta en cuanto omita la inclusión de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas
8. Cuando el objeto social principal consignado en la Cámara de Comercio no sea acorde con el objeto del presente proceso.
9. Cuando el oferente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad la fecha de cierre del proceso o al solicitarle una aclaración, adicione o corrija o complete, mejorando el contenido de la oferta.
10. Cuando se presente más de una propuesta dentro de este proceso ya sea como proponente individual o plural o como integrante de más de un proponente plural o la combinación de todas las anteriores posibilidades. En dicho evento, se rechazarán todas las propuestas que sean presentadas de manera individual o conjunta por un mismo proponente.
11. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

8. DECLARATORIA DE DESIERTO

LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, declarará desierto el proceso de selección cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplen con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presentan ofertas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición de acuerdo a lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma para el trámite del presente proceso de selección será publicado en la plataforma SECOP II.

La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

10. CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán enviarla a través del SECOP II.

11. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II.

Los proponentes deben estar registrados en SECOP II para poder participar en el presente proceso de selección.

El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al castellano.

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar los requisitos señalados en el proceso de selección deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con los dispuesto en el Código General de Proceso (Ley 1564 de 2012 artículos 74 y 251 según corresponda) artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos”, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros” no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La Caja dará aplicación a lo señalado en la circular Externa Única vigente de Colombia Compra Eficiente vigente en el numeral 10.1 el cual señala que:

“(…) Las entidades estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la convención de la apostilla o la legalización ***de documentos públicos otorgados en el extranjero.*** *Este tipo de legalización* ***no es procedente para los documentos privados*** *(…)” Negrilla fuera de texto.*

Se precisa que la oportunidad para allegar los mencionados documentos con estos formalismos será con la presentación de la oferta.

Si el oferente no presenta la documentación requerida en debida forma, La Caja requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

12. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El protocolo a seguir en el evento de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, será el establecido por Colombia Compra Eficiente y vigente a la fecha en que se presente la indisponibilidad, protocolo que como lo ha señalado Colombia Compra está dirigido a los usuarios del SECOP II en los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en el SECOP II.

Con el fin de dar aplicación al citado protocolo, La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, en adelante LA CAJA, ha dispuesto como mecanismo de comunicación el correo electrónico contratacion@cremil.gov.co.

Si la falla es particular, el proponente debe poner en conocimiento de esta situación a LA CAJA por medio del correo electrónico anteriormente señalado. Si la falla es reportada por LA CAJA, esta será comunicada a los interesados y/o proponentes en el proceso mediante mensaje público en la plataforma SECOP II.

Tanto los interesados y/o proponentes estarán sujetos a las condiciones y plazos señalados en el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

13.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

El comité evaluador verificará los siguientes requisitos:

13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la oferta deberá seguir el anexo correspondiente relacionado en la presente invitación pública, la cual debe ir firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate; Además, incluir el número del documento de identificación del representante legal, el Nit, número telefónico, dirección y la autorización de recibir notificaciones en el correo electrónico, según lo previsto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes.

Igualmente deberá manifestar que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, el plazo de ejecución del contrato y las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

13.1.2. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia del proponente o representante legal o apoderado según corresponda.

13.1.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de su oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de los consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, La Caja solicitará al proponente que allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto.

13.1.3.1 PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en caso de que así se considere, firmar el respectivo contrato.

Si el proponente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, La Caja le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

13.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la **persona jurídica** oferente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la propuesta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución y un (01) año más , y acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente es **persona natural,** acreditará su inscripción en el registro mercantil mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil renovado al momento de presentar la oferta el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contempla actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

13.1.4.2. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Se consideran personas jurídicas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengas o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual su participación cumplirá con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los seis meses anteriores a la fecha de cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, y vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante legal no tiene limitaciones para presentar la propuesta y suscribir el contrato.
 Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad igual al término de vigencia del contrato y tres años más.

c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, señalados en el numeral que trata la PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA de la presente invitación.

Si el proponente no presenta con la oferta los documentos solicitados en el presente numeral, La Caja requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que señale para el efecto.

13.1.4.3. APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia o naturales sin domicilio en Colombia, pueden estar representadas de un apoderado debidamente facultado para presentar la propuesta , participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso de selección, así como para representar judicial y extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos, deberán cumplirse con cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, señalados en el numeral que trata la PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA de la presente invitación.

13.1.4.4 PROPUESTAS CONJUNTAS-PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas

básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio de que conforman consorcio o unión temporal

c. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal y su suplente. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

f. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.

Nota: En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio o la unión temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

El nombre del consorcio o unión temporal no poda utilizar dentro de su denominación el nombre de Caja de Retiro de las FFMM, ni su sigla CREMIL.

13.1.5. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el proponente deberá allegar los siguientes documentos:

Personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago al sistema de seguridad social integral durante los últimos 6 meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el evento que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal, deberá anexar Tarjeta Profesional, Cedula de ciudadanía.

En el evento que la persona jurídica tenga personal contratado mediante prestación de servicios, se deberá certificar que estos están cumpliendo con la obligación de pago a salud y pensión

Personas Naturales: Presentar certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Consorcio o unión temporal: Cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.

Personas Jurídicas Extranjeras: La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjera, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, Caso en el que deberán presentar la certificación requerida para personas naturales.

Persona Natural no Empleadora: Deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

13.1.6. CONSULTA BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2055 y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, La Caja de Retiro de las FFMM hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: “Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995.

13.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios La Caja de Retiro de las FFMM consulta al proponente, o cada miembro del consorcio o unión temporal, según corresponda el caso. El comité jurídico evaluador verificará si el proponente o cada uno de los miembros a evaluar aparecen relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.

13.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 009 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), La Caja de Retiro de las FFMM realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en

línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso se registrar el proponente algún reporte será causal de rechazo.

13.1.9. CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (APLICA PARA PROPONENTES NATURAL)

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionad Ley, CREMIL realizara la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia

Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO o EN PROCESO", el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

13.1.10. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8 Ley 80 de 1993 modificado por los articulo 1 y 2 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 9° ibídem, artículo 18 Ley 1150 de 2007, con la firma de la propuesta, por el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

13.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligencia el anexo de la presente invitación. En el caso de personas jurídicas firmado por el Representante Legal. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

13.1.12. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS – LEY 1581-2012

Debido a que, para la presentación de las ofertas se entregan documentos que contienen datos sensibles, el proponente deberá aportar junto con su propuesta, debidamente diligenciado el anexo AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DEL TITULAR de la información de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, de no aportarse será requerido por la entidad. Indicando de igual manera si la Entidad debe mantener la reserva frente algún documento e indicar cuál de los presentados en su propuesta.

TRATAMIENTO DE DATOS

Así mismo, en el caso de las propuestas presentadas por los proponentes, éstas estarán a disposición de quien así lo solicite en la plataforma SECOP II en el link del proceso, a partir de la publicación del informe de verificación y evaluación dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el artículo 583 del Estatuto respectivo

Debido a que, para la presentación de las ofertas se entregan documentos que contienen datos sensibles, el proponente deberá aportar junto con su propuesta, debidamente diligenciado el anexo AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DEL TITULAR de la información de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, de no aportarse será requerido por la entidad.

TRATAMIENTO DE DATOS: Con la presente aceptación de oferta el representante legal en calidad de titular de los datos sensibles autoriza a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES para el tratamiento y uso de datos, en consecuencia, autoriza y permita que se publique en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, la documentación y soportes aportados por el proponente.

13.1.13. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente deberá diligenciar el ANEXO - FORMATO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD adjunto a la presente invitación pública.

13.1.14. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente deberá diligenciar el ANEXO - PACTO DE INTEGRIDAD adjunto a la presente invitación pública.

13.1.15. COMPROMISO ANTISOBORNO

El oferente deberá diligenciar el ANEXO - COMPROMISO ANTISOBORNO adjunto a la presente invitación pública.

13.1.16. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

Antecedente de la consulta del estado de la situación militar ante la jefatura de Reclutamiento (Hombres) En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal. De no ser aportado por el proveedor la Entidad podrá efectuar la consulta.

13.1.17 REDAM

"REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co.

13.1.18 REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

13.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

13.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, será necesario que el oferente diligencie el formato "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"; documento que deberá ser aportado desde el primer momento de presentación de la oferta. En consonancia con lo anterior, el proponente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento" y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

13.2.2. EXPERIENCIA HABILITANTE:

El oferente debe acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones expedidas por funcionario competente, cuyo objeto haya sido igual o similar al presente proceso y cuyo valor deberá ser igual o superior al 100% presupuesto oficial establecido para el presente proceso, cabe resaltar que la experiencia debe estar en estado ejecutado. Sera responsabilidad del interesado, presentar el número de certificaciones a lugar siempre que la sumatoria de las mismas sean igual o superior al 100% presupuesto oficial.

LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PRESENTADAS DEBERÁN CONTENER LO SIGUIENTE: Para tal efecto se deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad y debe ser correlativa a la documentación aportada. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente plural, consorcio o unión temporal.
- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo
- En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el ANEXO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro de la presente invitación pública.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo experiencia del proponente y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

Solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el proponente haya actuado como contratista directo de la entidad certificadora.

Sera responsabilidad del interesado, presentar el número de certificaciones a lugar siempre que la sumatoria de las mismas sean igual o superior al 100% presupuesto oficial La información debe acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

13.2.2.1 INCENTIVO PARA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

- **FACTOR TÉCNICO HABILITANTE DE LA PROPUESTA,** el comité técnico evaluador verificará la experiencia mínima del proponente, mediante la presentación de contratos y/o certificaciones expedidas por funcionario competente, cuyo objeto haya sido igual o similar al presente proceso, cuyo valor deberá ser igual o superior al 80% presupuesto oficial establecido para el presente proceso y en estado ejecutados. Sera responsabilidad del interesado, presentar el número de certificaciones a lugar siempre que la sumatoria de las mismas sean iguales o superior al 80% presupuesto oficial

REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA E INCENTIVO

El proponente deberá cumplir con todos y cada uno de los **REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.**

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

Para el efecto, se utilizarán el valor del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado

De igual forma, cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

NOTA 1: Si se presentan certificaciones de contratos, órdenes de compra o facturas éstas deben ser expedidas por la entidad o empresa contratante y estar firmadas por su representante legal o por el competente.

Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas del presente numeral.

Si las certificaciones no incluyen los datos solicitados, el proponente podrá hacer aclaración en documento anexo a la propuesta (Actas de iniciación y/o Actas de terminación y/o contrato y/o facturas con la respectiva resolución de numeración de la DIAN). En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de las certificaciones y documentos soporte anexados, deberán adjuntar el contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada en los casos en los que aplique de acuerdo a la naturaleza del mismo, y/o los pagos de seguridad social.

Nota 2: En el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la CREMIL, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto. Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

Nota 3: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

Nota 4: La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad y debe ser correlativa a la documentación aportada. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente plural, consorcio o unión temporal.

Nota 5: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Nota 6: En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el ANEXO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro de la presente invitación pública.

Nota 7: Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo experiencia del proponente y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 8: No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

Nota 9: Solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el proponente haya actuado como contratista directo de la entidad certificadora.

Nota 10: La información debe acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

•Certificaciones o constancias expedidas por el contratante.
•Copias de contratos.
•Actas de liquidación

Nota 11: Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- Número del contrato.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Objeto del contrato y/o funciones contractuales.
- Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones, sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación).
- Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por el representante legal con nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor.
- Solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el proponente haya actuado como contratista directo de la entidad certificadora.

Nota 12: Para los contratos de carácter privado deberán anexar fotocopia del contrato suscrito por las partes con sus anexos, en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación

Nota 13: CREMIL, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 14: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 15: En el evento que las certificaciones y/o documento para acreditar experiencia, no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y/o en el documento aportado para acreditar experiencia. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación, de contratos expedidos por los contratantes; no se tendrán en cuenta AUTO CERTIFICACIONES

13.2.2.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Como lo indica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Circular Única, emitidos por el ente rector en materia de compras públicas Colombia Compra Eficiente *"La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural."* Es decir que la sumatoria de la experiencia

de los miembros de la unión temporal, o figura asociativa debe ser del SER IGUAL O SUPERIOR al presupuesto oficial establecido en el presente proceso (100%), expresado en SMMLV. Colombianos y tenga relación con el objeto del presente proceso contractual.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, o figuras asociativas, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Para lo cual deberá aportar el documento de conformación de figura asociativa, donde se identifique el porcentaje de participación, para su verificación.

CREMIL, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales señalados en el numeral APLICACIÓN CRITERIO DIFERENCIAL: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) como Mipyme en el consorcio o la unión temporal, procediendo en los términos señalados en el acápite señalado.

Y se ceñirá conforme lo establecido en el Factor técnico habilitante de la propuesta, del presente capitulo.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente, para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos y tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el presente numeral y lo previsto en el formulario de especificaciones técnicas.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contralo o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato,
- Valor del contralo.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluara la información suministrada y de acuerdo con ella determinara si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramenta.

REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

	¿Aplica?

REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SI	NO
Carta de asignación al responsable del SG-SST, hoja de vida y curso de 50 o 20 horas SG- SST		X
Certificación ARL correspondiente a la calificación y cumplimiento de Resolución 0312 de 2019, superior o igual al 85% (Aceptable)		X

REQUISITOS DEL SISTEMA GESTIÓN AMBIENTAL.

REQUISITOS DEL SISTEMA GESTIÓN AMBIENTAL	¿Aplica?	
	SI	NO
NO APLICA		X

JUSTIFICACIÓN: Dado que el proveedor no tendrá que desarrollar actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual con permanencia dentro del CIT, no se considera un contrato de alto impacto ambiental para la Entidad. En consecuencia, no se solicitan requisitos habilitantes del área ambiental.

13.3 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

El Comité Económico Evaluador verificará el siguiente requisito:

13.3.1. FORMULARIO ELECTRÓNICO – SECOP II:

El valor estimado del contrato es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 56.975.708,95) INCLUIDO IVA (Según Aplique),** así como todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos y demás conceptos que se generen con ocasión de la ejecución y liquidación del contrato.

A continuación, se muestra el análisis del presupuesto con las cantidades a adquirir así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE – SITUACIÓN	PRESUPUESTO DEL CDP	PRESUPUESTO ESTIMADO	DEFICIT O EXCEDENTE
A-02-01-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	20	CSF Propios	8.100.000,00	8.100.000,00	0,00
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	20	CSF Propios	4.433.241,00	4.408.950,00	24.291,00
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	20	CSF Propios	14.703.640,00	14.703.640,00	0,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	20	CSF Propios	3.025.800,00	3.025.800,00	0,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	20	CSF Propios	17.965.787,00	17.965.787,00	0,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	20	CSF Propios	3.520.020,00	3.520.020,00	0,00
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	20	CSF Propios	1.781.472,00	1.781.471,95	0,05
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	20	CSF Propios	3.470.040,00	3.470.040,00	0,00
TOTAL				**$57.000.000,00**	**$56.975.708,95**	**$24.291,05**

A continuación, se detalla el precio de referencia para cada ÍTEM:

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
		A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)						**4.408.950,00**
		PROTECTOR RESPIRATORIO N95						
1	46182002	**Especificaciones:** Respirador de Ajuste Contra Partículas FFP2 contra la gran mayoría de polvos y partículas (con y sin presencia de aceite), gracias a su medio filtrante compuesto por capas sometidas a carga electrostática. Respirador sellado 100% por ultrasonido con refuerzo anticolapso. Debe ser resistente a fluidos, suave con la piel, filtro antibacterial y antihongos, cinta elástica con hebilla regulable, ajuste nasal, peso no mayor a 9,5 gramos. Debe cumplir con 42CFR84 (NIOSH) N95 Classified - EN 149:2001 + A1:2009 FFP2 NR. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	35	CAJA * 25 UN	85.000,00	16.150,00	101.150,00	3.540.250,00
		MALETÍN PARA BOTIQUÍN TIPO B SIN ELEMENTOS						
2	53121701	**Especificaciones:** Elaborado con lona de alta resistencia, forrado internamente con Medida: Alto27 * Ancho 37 * fondo 20, Morral con reflectivo y correas, Color: Rojo. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	2	UNIDAD	85.000,00	16.150,00	101.150,00	202.300,00
		MALETÍN PARA BOTIQUÍN TIPO A SIN ELEMENTOS						
3		**Especificaciones:** Elaborado con lona de alta resistencia, forrado internamente con Medida: 30*33 10 CM, Morral con reflectivo y correas, Color: Rojo.(PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	8	UNIDAD	70.000,00	13.300,00	83.300,00	666.400,00
		A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						**14.703.640,00**
		BOTAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DIELECTRICAS						
4	46181604	**Especificaciones:** Cuero: Elaborada en cuero negro calibre 1.8 - 2.0 mm, con Combinación de cuero napa en cordoneras y tejido de punto 100% poliéster texturizado en cuello, lengüeta y micro-piel en puntera y talón con cinta reflectiva en laterales. Puntera: Composite de seguridad. Suela: Bidensidad elaborada en poliuretano (PU/PU), inyectada directamente al corte, antideslizante, impermeable, flexible, liviana, aislante térmica, formulada especialmente con excelente resistencia a los hidrocarburos, grasas, aceites. Cordones: En poliéster algodón, redondos y encerados resistentes. Debe estar fabricada bajo las Normas: ASTM F 2412-18A Y ASTM F 2413-18 - NTC ISO 20345:2007 - DIN EN 12568:2010 o superior. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	24	PAR	195.000,00	37.050,00	232.050,00	5.569.200,00
		TALLA DE BOTAS / **CANTIDAD**: 34: 1; 36: 1; 37: 2; 38: 2; 39: 5; 40: 8; 41: 4; 43: 1						
		BATAS BLANCAS EN TELA DE DRIL MANGA LARGA Y PUÑO CERRADO						
5	46181532	**Especificaciones:** Bata en drill compuesta en 65% poliéster y 35 algodón. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	23	UNIDAD	72.000,00	13.680,00	85.680,00	1.970.640,00
		TALLA DE BATAS / **CANTIDAD**: S: 6; M: 9; XXL: 8						

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA			
					VALOR UNITARIOANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
		CHALECO PARA BRIGADISTAS						
6	46181507	**Especificaciones:** Logo CREMIL delantero de 7 a 10 cms de ancho por la proporción. Logo brigadista espalda baja tamaño 5 cms de alto por la proporción. Material 100% algodón (dril) chaleco tipo periodista (3 bolsillos 1 superior y dos inferiores) - cinta tela reflectiva de 50 ciclos 5 cms de ancho (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	40	UNIDAD	68.000,00	12.920,00	80.920,00	3.236.800,00
		TALLA DE CHALECOS / **CANTIDAD**: S 8; M 19; L 8; XL 5						
		COFIAS O GORRO DESECHABLE TIPO ORUGA						
7	42131604	**Especificaciones:** Polipropileno no tejido Spunbond 17 gramos azul y/o blanco. Elástico y/o hilo caucho de 5mm y/o hilo caucho ziczac. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	75	PAQUETE * 200 UN	44.000,00	8.360,00	52.360,00	3.927.000,00
		A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						**3.025.800,00**
		YODOPOVIDONA - JABÓN QURÚRGICO 120 ml						
8	42312313	**Especificaciones:** Antiséptico y desinfectante de uso externo. Antisepsia de heridas pequeñas, cortes o quemaduras superficiales y no muy extensas o rozaduras. Tratamiento coadyuvante de afecciones de la piel y mucosas principalmente bacterianas o susceptibles de sobre infectarse. Desinfección preoperatoria de las manos del equipo quirúrgico o desinfección del campo operatorio. Registro INVIMA. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	13	UNIDAD	15.700,00		15.700,00	204.100,00
		VENDA ELASTICA 5"X5 YARDAS						
9		**Especificaciones:** Algodón 100%. Ancho (pulg.) 2 ", 3 ", 4 ", 5" , 6", 8" respectivamente Longitud El Algodón laminado cumple con el metraje 5 yardas. Registro INVIMA. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	13	UNIDAD	4.200,00		4.200,00	54.600,00
		VENDA DE ALGODÓN 3" X5 YARDAS						
10	42311505	**Especificaciones:** Algodón 100%. Ancho (pulg.) 2 ", 3 ", 4 ", 5" , 6", 8" respectivamente Longitud El Algodón laminado cumple con el metraje 4,5 metros +/- 3%. Registro INVIMA. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	13	UNIDAD	3.500,00		3.500,00	45.500,00
		CAJAS - GASA NO TEJIDA 7,5 CMS * 7,5 CMS						
11		**Especificaciones:** Tela liviana, suave y libre de partículas extrañas, blanco, inoloro ,70% viscosa + 30% Poliéster. Registro INVIMA. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	24	CAJA X 24 SOBRES	10.900,00		10.900,00	261.600,00
		BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO A						
12	42172001	**Especificaciones:** GASAS LIMPIAS PAQUETE X 20, ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4", BAJALENGUAS, GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN, VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS, VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS, VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS, VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS, VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS, YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) Frasco x 120 ml, SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc, TERMÓMETRO DIGITAL, ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml. Correspondiente a la Resolución 705 de 2007. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	3	UNIDAD	220.000,00		220.000,00	660.000,00
		KIT DE EMERGENCIA						
13	42171608	**Especificaciones:** 1 Silbato metálico, 1 Linterna Dinamo…, 5 Tapabocas en empaque individual, 1 botiquín tipo canguro.	40	UNIDAD	45.000,00		45.000,00	1.800.000,00
		A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO						**17.965.787,00**

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA			
					VALOR UNITARIOANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
		GUANTES DE NYLON POLIURETANO:						
14	46181504	**Especificaciones:** Tejido 100% en poliéster flexible dark blue sin costuras internas, palma y falanges distales con recubrimiento en lámina de nitrilo negro, puño con resorte en color para identificación de tallaje. Certificado en la norma Europea EN 420:2003+A1:2009 y EN 388 - Resultado 4121. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	170	PAR	7.000,00	1.330,00	8.330,00	1.416.100,00
		TALLA DE GUANTES / **CANTIDAD** 7 (S) / 24 8 (M) / 60 9 (L) / 62 10 (XL) / 24						
		GUANTES DE NITRILO AZUL						
15	42132203	**Especificaciones:** Guante de 5 mil de espesor de 9.5" de longitud, total mente texturizado, libre de polvo y de látex, AQL 1.5. Debe cumplir con las Normas EN ISO374-5:2016, EN374 4:2019, ENISO 374-1:2016/ Tipo B, ASTMD 6319 y ASTM D6978-05. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	68	CAJA * 100 UN	39.000,00	7.410,00	46.410,00	3.155.880,00
		TALLA DE GUANTES / **CANTIDAD** S / 14 CAJAS M / 28 CAJAS L / 16 CAJAS XL / 10 CAJAS						
		GUANTES DE LATEX BLANCOS TALLA M						
16	42132203	**Especificaciones:** Guante desechable sin polvo, no estéril, dedos texturizados forma anatómica, con borde enrollado resistente al desgarro, largo mínimo 24 cm, espesor dedos 0,13mm, debe cumplir con las Normas: EN420/ EN4551-4 /EN374-5:2016 /EN374-1:2016 Type B. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	4	CAJA * 100 UN	25.000,00	4.750,00	29.750,00	119.000,00
		CASCO DE SEGURIDAD						
17	46181704	**Especificaciones:** Dieléctrico, Clase E y G Tipo I, con ratchet, color blanco, fabricado en termoplástico ABS, resistente a impactos de objetos en caída libre, golpes contra objetos fijos, testado para descargas eléctricas de 20.000 voltios / Debe incluir: Barbuquejo para casco de cuatro (4) puntos de conexión con Mentonera o soporte a la barbilla. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	15	UNIDAD	37.000,00	7.030,00	44.030,00	660.450,00
		CAMILLA DE EMERGENCIA						
18	42171601	**Especificaciones:** Material: HDPE (Polietileno de Alta Densidad), Higiénica, resistente a fluidos corporales y externos, traslucida y de fácil limpieza. Técnica de Fabricación: Inyección de una sola pieza Tamaño: 183 cm. x 45 cm x 4 cm Peso: 6,5 Kg. Soporta carga: 180 Kg. Inmovilizador: Arnés en reata de 10 puntos por 2" de ancho graduable con velcro de alta compresión y cintas reflectiva para un aseguramiento y protección del paciente. Se puede adaptar fácilmente el inmovilizador cervical de cualquier marca. Colores: Amarillo. Puntos de sujeción: laterales 18 azas Propiedades: 100% traslúcida a los rayos X Accesorios Incluidos Soporte de Pared con resistencia de 10 kg, señalización 30*15 y arnés de 10 puntos reflectivo. Instalación de camilla para la atención inicial de emergencias en el área asignada. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	10	UNIDAD	260.000,00	49.400,00	309.400,00	3.094.000,00
		SEÑALIZACIÓN DE SALIDA DE EMEREGENCIA 30 * 15						
19	55121719	Especificaciones: Especificaciones: Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) y con la norma NTC 6047 (accesibilidad al medio físico y	6	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	290.598,00

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA			
					VALOR UNITARIOANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
		señalética) con braille con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad.						
		(PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).						
		SEÑALIZACIÓN RUTA DE EVACUACIÓN 30 * 15 FLECHA DERECHA E IZQUIERDA						
20		Especificaciones: Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) y con la norma NTC 6047 (accesibilidad al medio físico y señalética) con braille con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad.	69	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	3.341.877,00
		(PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).						
		SEÑALIZACIÓN BOTIQUÍN 30 * 15						
21		**Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad.	13	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	629.629,00
		(PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).						
		SEÑALIZACIÓN GABINETE CONTRA INCENDIOS 30 * 15						
22		**Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad.	4	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	193.732,00
		(PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).						
		SEÑALIZACIÓN SISTEMA DE ROCIADORES 30 * 15						
23		Especificaciones: Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) y con la norma NTC 6047 (accesibilidad al medio físico y señalética) con braille con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad.	5	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	242.165,00
		(PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).						
		SEÑALIZACIÓN MARTILLO DE SEGURIDAD 30 * 15						
24		**Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad.	3	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	145.299,00
		(PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).						

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA			
					VALOR UNITARIOANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
		SEÑALIZACIÓN PELIGRO SUPERFICIE CALIENTE 30 * 15						
25		**Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad.	3	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	145.299,00
		(PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).						
		SEÑALIZACIÓN RIESGO ELECTRICO 30 * 15						
26		**Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad.	6	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	290.598,00
		(PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).						
		SEÑALIZACIÓN RIESGO LOCATIVO 30 * 15						
27		**Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad.	6	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	290.598,00
		(PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).						
		SEÑALIZACIÓN PELIGRO BAJA TEMPERATURA 30 * 15						
28		**Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad.	1	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	48.433,00
		(PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).						
		SEÑALIZACIÓN NO USE EL ASCESOR EN CASO DE EMREGENCIAS 30 * 15						
29		**Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad.	2	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	96.866,00
		(PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).						
		SEÑALIZACIÓN PROHIBIDO CORRER 30 * 15						
30		**Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad.	6	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	290.598,00

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA			
					VALOR UNITARIOANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
		(PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).						
		SEÑALIZACIÓN PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL AUTORIZADO 30 * 15						
31		**Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad.	17	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	823.361,00
		(PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).						
		SEÑALIZACIÓN PRECAUCIÓN DE DESNIVEL 30 * 15						
32		**Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad.	1	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	48.433,00
		(PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).						
		SEÑALIZACIÓN PELIGRO MECANICO 30 * 15						
33		**Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad.	1	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	48.433,00
		(PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).						
		SEÑALIZACIÓN PELIGRO INFLAMABLE 30 * 15						
34		**Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad.	1	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	48.433,00
		(PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).						
		SEÑALIZACIÓN TRABAJO EN ESPCIO CONFINADO 30 * 15						
35		**Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad.	4	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	193.732,00
		(PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).						
		SEÑALIZACIÓN TRABAJO EN ALTURAS 30 * 15						
36		**Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su	4	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	193.732,00

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA			
					VALOR UNITARIOANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
		correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad.						
		(PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).						
		SEÑALIZACIÓN USO EPP 30 * 15						
37		**Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad.	20	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	968.660,00
		(PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).						
		SEÑALIZACIÓN USO CALZADO DE SEGURIDAD 30 * 15						
38		**Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad.	1	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	48.433,00
		(PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).						
39		**SEÑALIZACIÓN RESPIRE CON TRANQUILIDAD SENGUN LA RESOLUCIÓN 624 de 2025 TAMAÑO 14,8 cm * 21 cm**	6	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	290.598,00
40		**SEÑALIZACIÓN RESPIRE CON TRANQUILIDAD SENGUN LA RESOLUCIÓN 624 de 2025 TAMAÑO 42 cm * 59,4 cm** y se requiere instalación.	5	UNIDAD	65.000,00	12.350,00	77.350,00	386.750,00
		SEÑALIZACIÓN BAÑO DE MUJER Y HOMBRE						
41		**Especificaciones: Material:** Acrílico: 3 mm. **Color base:** Negro. **Acabado:** Superficie lisa, bordes limados. **Técnica de representación:** Gráfico pictográfico estándar. **Iluminación:** No requiere (sin carácter normativo ni fotoluminiscente). Medidas: 20 cm x 20 cm y se requiere instalación.	2	UNIDAD	65.000,00	12.350,00	77.350,00	154.700,00
		SEÑALIZACIÓN BAÑO MOVILIDAD REDUCIDA						
42		**Especificaciones: Material:** Acrílico: 3 mm. **Color base:** Negro. **Acabado:** Superficie lisa, bordes limados. **Técnica de representación:** Gráfico pictográfico estándar. **Iluminación:** No requiere (sin carácter normativo ni fotoluminiscente). Medidas: 25 cm x 25 cm y se requiere instalación.	2	UNIDAD	65.000,00	12.350,00	77.350,00	154.700,00
		SEÑALIZACIÓN BAÑOS MIXTOS						
43		**Especificaciones: Material:** Acrílico: 3 mm. **Color base:** Negro. **Acabado:** Superficie lisa, bordes limados. **Técnica de representación:** Gráfico pictográfico estándar. **Iluminación:** No requiere (sin carácter normativo ni fotoluminiscente). Medidas: 20 cm x 20 cm y se requiere instalación.	2	UNIDAD	65.000,00	12.350,00	77.350,00	154.700,00
		A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						**3.520.020,00**
44	46191601	BASE DE PISO PARA EXTINTORES	102	UNIDAD	29.000,00	5.510,00	34.510,00	3.520.020,00
		A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						**1.781.471,95**
		TERMOMETRO DIGITAL						
45	41112213	**Especificaciones:** Termómetro para medir temperatura corporal, digital de punta flexible, pantalla LCD y pilas de botón incluidas. Rango de medición: [32,0 42,9] ºc (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	3	UNIDAD	11.613,99	2.206,66	13.820,65	41.461,95
		TIJERAS PARA TRAUMA						
46	42291615	**Especificaciones:** Tijera de trauma o corta todo, tijera universal para uso en trauma, diseñada para	14	UNIDAD	18.500,00	3.515,00	22.015,00	308.210,00

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA			
					VALOR UNITARIOANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
		cortar los materiales más fuertes está perfectamente equipada para el uso en áreas de enfermería, medicina general, paramédicos, entre otros. Fabricada en acero inoxidable, Manecillas en plástico, Permiten ser esterilizadas, Muy resistente y duradera, Perfectas para cortar ropa, vendajes, etc, Tamaño mediano 18.5cm. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).						
		KIT INMOVILIZADOR EXTREMIDADES SUPERIORES/INFERIORES PARA ADULTO						
47	25172131	**Especificaciones**: El cartón plástico, plancha o lámina de plástico que está hecha de mezclas de Polipropileno Homopolímero y Copolímero de Impacto. Es semirigido, lavable y de fácil descontaminación. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	2	KIT	45.000,00		45.000,00	90.000,00
		KIT INMOVILIZADOR EXTREMIDADES SUPERIORES/INFERIORES PARA NIÑO						
48		**Especificaciones:** El cartón plástico, plancha o lámina de plástico que está hecha de mezclas de Polipropileno Homopolímero y Copolímero de Impacto. Es semirrígido, lavable y de fácil descontaminación. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	2	KIT	45.000,00		45.000,00	90.000,00
		TENSIOMETRO DIGITAL						
49	42201714	**Especificaciones:** Tensiómetro con altavoz, mide presión arterial y latidos cardiacos, medición durante el inflado, 60 memorias, detección de latido cardiaco irregular, indicador de presión arterial, brazalete para usuario entre 22 y 42 cm, operación con un solo toque. Método de inflación - Bomba accionada; método de desinflado - válvula automática de liberación de aire; alcance de medición de pulsos: 40 - 199 ppm; medición de presión: 0 - 300 ppm; precisión de pulso +/- 5%ppm; precisión de presión estática +/- 3 mmHg. Capacitación de uso de tensiómetro. Se debe entregar ficha de calibración (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	1	UNIDAD	220.000,00	41.800,00	261.800,00	261.800,00
		INMOVILIZADOR PORTÁTIL DE CABEZA BÁSICO ADAPTABLE A LA CAMILLA						
50	42171608	**Especificaciones:** Amplios orificios para controlar el canal oído del paciente, fabricado en espuma de alta densidad, fácil de portar, sirve para rescate terrestre o acuático, el sistema ajustable sirve par niño o adulto, dos correas sujetadoras para el frente, una correa con cierre en velcro para un rápido y fácil ajuste a la camilla. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	11	UNIDAD	90.000,00		90.000,00	990.000,00
		A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE						**8.100.000,00**
		SILLA DE RUEDAS						
51	**42192210**	**Especificaciones:** Estructura en aluminio, liviana y resistente. Espaldar abatible. Tapicería en nylon o material equivalente, resistente al uso continuo. Apoyabrazos Abatibles, para facilitar transferencias laterales del usuario. Reposapiés Plegables y fijos, según diseño del fabricante. Frenos de mano y freno de parqueo. Ruedas delanteras: Macizas, diámetro aproximado de 6 pulgadas. Ruedas traseras: Diámetro aproximado de 16 pulgadas con radio Fabricadas en poliuretano, con capacidad de amortiguación de vibraciones y resistencia a pinchazos. Capacidad mínima de carga: mínimo 99 kg. Peso aproximado de la silla: máximo 14 kg. Ancho total de la silla: mínimo 60 cm. Altura total de la silla: mínimo 88 cm. Ancho del asiento: mínimo 43 cm. Altura del asiento al piso: mínimo 46 cm. Todos los componentes deben estar correctamente ensamblados, sin bordes cortantes ni elementos que representen riesgo para el usuario. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	6	UNIDAD	1.350.000,00		1.350.000,00	8.100.000,00
		A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICO						**3.470.040,00**

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA			
					VALOR UNITARIOANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
		S Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)						
		RECERTIFICACIONES DE EQUIPOS DE ALTURA						
		1. Arnés A0350E / ARMADURA 4003 03						
		2. Arnés A0350E / ARMADURA 4003 12						
		3. Arnés A0350E / ARMADURA 9817 03						
		4. Tie off 5029 / EPI 2517902						
		5. Tie off 5029 / EPI 2517908						
		6. Tie off 5029 / EPI 2517912						
		7. Línea de Vida 30m 50-104B / EPI 1741605						
		8. Línea de Vida 30m 50-104B / EPI 2141604						
		9. Línea de Vida 30m 50-104B / EPI 2741602						
		10. Eslinga en Y con absorción A0358 / ARMADURA 15700 88						
		11. Eslinga en Y con absorción A0358 / ARMADURA 15746 85						
		12. Eslinga en Y con absorción A0358 / ARMADURA 20665 17						
52	**77102001**	13. Eslinga de Posicionamiento GEP DSRP / EPI 2448519	24	UNIDAD	121.500,00	23.085,00	144.585,00	3.470.040,00
		14. Eslinga de Posicionamiento GEP DSRP / EPI 2585507						
		15. Eslinga de Posicionamiento GEP DSRP / EPI 2585514						
		16. Bloqueador Ascensión 2018 18UNH 02 YOKE						
		17. Bloqueador Ascensión 2018 18UNH 01 YOKE						
		18. Polea TRAFIC216 2020 0416 0420 EDELWEISS						
		19. Polea TRAFIC216R 2020 0243 0320 EDELWEISS						
		20. Conector SSC2-5 2017 17AAD 02 SOSEGA						
		21. Conector SSC2-5 2017 17AAD 02 SOSEGA						
		22. Bloqueador SWING Noviembre 2021 0506 EDELWEISS						
		23. Bloqueador YN 616 ADP 2019 19XHR 02 EPI						
		24. Bloqueador YN 616 ADP 2019 19XHR 01 EPI						
TOTAL ESTIMADO								**$56.975.708,95**

Comentarios del comprador: IMPUESTOS DE LEY INCLUIDOS SEGÚN APLIQUE - UNIDAD DE MEDIDA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS CONFORME A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ANALISIS TRIBUTARIO:

Los Ítems 9, 10, 11, 47, 48, 50 y 51 se encuentran excluidos de IVA de conformidad con el ***Art. 424. Bienes que no causan el impuesto: ****Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas. Para tal efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria Andina vigente:*

87.13	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión.
30.05	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: apósitos, esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios.
90.21	Artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes médico quirúrgicos y las muletas tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas, artículos y aparatos de prótesis, audífonos y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad. Las impresoras braille, máquinas inteligentes de lectura

	para ciegos, software lector de pantalla para ciegos, estereotipadoras braille, líneas braille, regletas braille, cajas aritméticas y de dibujo braille, elementos manuales o mecánicos de escritura del sistema braille, así como los bastones para ciegos aunque estén dotados de tecnología, contenidos en esta partida arancelaria.

Los Ítems 8, 12 y 13 se encuentran exentos de IVA de conformidad con el ***Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto: ****Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:*

30.03	***Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02,30.05 o 30.06) constituidos por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.
30.04	***Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02,30.05 o 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

NOTA 01: El valor unitario establecido en el Formulario Electrónico de la plataforma SECOP II, incluye IVA (Según Aplique), tasas, contribuciones costos y demás conceptos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.

NOTA 02: El contratista deberá considerar en la presentación de la oferta (Formulario Electrónico), todos los costos y gastos en los que incurra para la suscripción y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, tales como: impuestos, garantías, personal, transporte, equipos, papelería, entre otros, tener en cuenta que el valor ofertado deberá incluir todos los gastos del personal y gastos administrativos para el cumplimiento de objeto contractual.

El oferente deberá tener en cuenta que al momento de realizarse la evaluación económica se toma como PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Según Aplique), el cual se encontrará descargando el formato Excel dentro de la pregunta “FORMULARIO ELECTRÓNICO” del proceso dentro de la plataforma SECOP II, por lo anterior no constituye un formato o anexo independiente dentro de la oferta, solamente debe diligenciarse electrónicamente dentro de la plataforma.

No obstante, Para el caso de oferentes, a quienes no les aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa y normativa firmada por su contador público indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador público que firme la certificación.

El Formulario Electrónico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (Según Aplique) de los ítems, En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos (0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el precio más bajo, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la Invitación Pública, Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario Electrónico publicado en la plataforma del SECOP II.

En caso de que la oferta de menor precio no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 - Numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2.

NOTAS ECONÓMICAS GENERALES (Cuando Aplique):

Señor oferente tener en cuenta estas notas cuando aplique de acuerdo con el proceso de contratación que se esté adelantando:

1. El Formulario Electrónico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.
2. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos (0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.
3. El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
4. El precio de referencia incluye todos los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros, costos asociados, derechos, tasas y contribuciones y otros conceptos a que haya lugar para la entrega del bien o la prestación del servicio, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.
5. La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto oficial.
6. No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
7. Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
8. El contratista deberá tener en cuenta al momento de la presentación de oferta (Formulario Electrónico), los valores plasmados no serán objeto de modificación, el oferente se compromete a mantener los precios ofertados durante el termino de ejecución del contrato, es decir, sin que ello implique incrementos o reajustes.
9. El contratista deberá considerar en la presentación de la oferta (Formulario Electrónico), todos los costos y gastos en los que incurra para la suscripción y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, tales como: impuestos, garantías, personal, transporte, equipos, papelería, entre otros, tener en cuenta que el valor ofertado deberá incluir todos los gastos del personal y gastos administrativos para el cumplimiento de objeto contractual. Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
10. IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
11. Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.
12. CREMIL se reserva el derecho de adquirir mayores cantidades, hasta cubrir el 100% de la necesidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los precios de la oferta seleccionada.
13. CREMIL, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto

4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 concepto C-059 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.[1]

14. En este sentido, CREMIL, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA; En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.
15. En caso de que la oferta de menor precio no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 - Numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2.
16. En caso de empate del valor de las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del decreto 1082 de 2015.

13.3.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el MENOR VALOR INCLUIDO IVA (Según Aplique) siempre y cuando se encuentre habilitada. Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario Electrónico publicado en la plataforma del SECOP II.

En caso de que la oferta de MENOR VALOR INCLUIDO IVA (Según Aplique) no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 - Numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2

En caso de empate del valor de las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del Art.2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del decreto 1082 de 2015.

13.3.3. VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si, según la información obtenida por CREMIL, en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el comité económico evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación.

Así mismo, la proponente oferta firme e irrevocablemente y como precio(s) unitario(s) fijo(s), el(los) elemento(s) que comprenden el objeto de este proceso, bajo las características técnicas establecidas en las especificaciones técnicas, en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto. Así mismo, se entiende que el proponente contempla los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

13.3.4. DOCUMENTOS FINANCIEROS REQUERIDOS PARA EL PROPONENTE ADJUDICATORIO

El Comité Económico Evaluador solicitara mediante mensaje privado en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos al oferente que resulte adjudicatario del proceso contractual, con el fin de obtener los documentos requeridos para la aceptación de oferta y/o contrato. El oferente adjudicatario deberá

[1] https://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos

responder a la Entidad a través de mensaje en la plataforma SECOP II adjuntando los documentos requeridos.

Lo anterior dando aplicabilidad a lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA publicada por Colombia Compra Eficiente la cual indica:

> (…) "las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación de estas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros." (…)

13.3.4.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO:

El proponente adjudicatario deberá allegar certificación bancaria expedida por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en la que conste: nombre del titular de la cuenta, identificación del beneficiario, tipo de identificación, nombre de la entidad bancaria, número de cuenta del proponente, el tipo de cuenta de conformidad con el Decreto 2674 de 2012, con el fin de estipularla dentro de la aceptación de oferta y/o contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato, dicha certificación debe ser actualizada.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

Así mismo, adquirirá un número de identificación tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

13.3.4.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT VIGENTE Y ACTUALIZADO:

El proponente adjudicatario nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicarán su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará copia del Registro Único Tributario RUT actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestaciónn de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 2820 de 2011.

El proponente adjudicatario extranjero aportará el documento equivalente al RUT según el país de origen.

Si un consorcio o unión temporal es adjudicatario del proceso, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT, en los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta y/o contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Nota: La expresión ACTUALIZADO obedece a la obligación de mantener los datos tributarios con la última información, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 555-2 Registro único tributario – RUT del Estatuto Tributario.

13.3.4.3. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RIT:

El proponente adjudicatario nacional y extranjero con domicilio o sucursal en Colombia deberá presentar copia del Registro de Información Tributaria RIT actualizado.

El Registro de Información Tributaria - RIT, es el registro en el que todas las personas responsables del impuesto de industria y comercio deben estar inscritas para cumplir con esta obligación ante el Estado. El RIT deben tramitarlo todas esas personas que ejecuten labores comerciales, industriales o de servicio dentro de cada municipio.

13.3.4.4. "DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS:

De conformidad con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, el proponente adjudicatario deberá remitir previa suscripción del contrato, constancia de la publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios (DIAN), según corresponda, siguiendo los parámetros que para el efecto determine el Departamento Administrativo de la Función Pública.".

14. OBLIGACIONES

14.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Dentro de las obligaciones definidas para el objeto del contrato, se establecen las siguientes obligaciones:

1. Cumplir oportunamente con el presente contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
2. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
3. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
4. Elaborar y Presentar informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
5. Constituir la garantía de que tratará la aceptación de la oferta.
6. Cumplir sus obligaciones frente al pago del sistema de seguridad social integral, parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
7. Actuar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y pos contractual.
8. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato al supervisor del contrato.
9. Cumplir con la normatividad del Decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 del 2019 en cuanto Seguridad y Salud en el trabajo y acatar los requisitos legales de aspectos e impactos ambientales. (política del Sistema Integral de Gestión, objetivos, EPP adecuados según la tarea a ejecutar, matriz de identificación de peligros y aspectos e impactos ambientales).
10. El contratista deberá verificar si conforme a su régimen le es aplicable la presentación de facturación electrónica y tener en cuenta los lineamientos establecidos para este caso por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal, por lo que previamente deberá coordinar con el supervisor contractual el procedimiento fijado por CREMIL para el recibo, aceptación y trámite de la factura electrónica por parte de CREMIL.
11. El personal asignado a la presente actividad por parte del contratista, deberán firmar los acuerdos de confidencialidad suministrados por la entidad y deberán prestar el servicio durante la ejecución del contrato, en caso de alguna novedad deberá indicarse al supervisor del contrato.
12. Las demás requeridas con ocasión de la ejecución del contrato, que se encuentran relacionadas con el cumplimiento del mismo. esta obligación debe estar en todos los estudios previos)

14.2. OBLIGACIONES DE TRATAMIENTO DE DATOS

1. Legalidad y Autorización de Tratamiento de Datos Personales. - Todo tratamiento de datos personales que se desprenda con ocasión del desarrollo del presente proceso, se realizará bajo los parámetros de necesidad e idoneidad, en otras palabras, solo se accederá y tratarán datos personales necesarios y conducentes para dar cumplimiento a las obligaciones del presente vínculo. Igualmente, el tratamiento se regirá por las normas y reglas establecidas en la ley 1581 de 2012, así como los demás regímenes legales que apliquen teniendo en cuenta el alcance contractual.

2. Acceso y circulación restringida a datos personales.- Todo tratamiento de datos personales que se desprenda con ocasión del desarrollo del presente contrato, y que implique la circulación de información personal a terceros de naturaleza pública y/o privada deberá ser informada de forma previa a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares- CREMIL, con el fin de que ésta última emplee el mecanismo que considere idóneo para el efecto, tales como cronogramas de entrega, planes de trabajo, protocolos o convenios, entre otros. Igualmente, toda circulación de información personal solo podría tener como fundamento la constitución, la ley y el derecho fundamental a la intimidad en concordancia con los lineamientos y los factores funcionales de los terceros públicos y/o privados interesados en acceder a la información por motivos administrativos y jurídicos enmarcados en la Ley.

3. Principio de Confidencialidad- Ante el inevitable tratamiento de datos personales que se desprenda con ocasión del desarrollo del presente proceso, se debe garantizar que todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos garanticen la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley 1581 de 2012.

4. Protección y Disponibilidad de los datos personales y de los Sistemas Informáticos - Frente al desarrollo del futuro contrato del presente proceso, es indispensable no acceder sin autorización o por fuera de lo acordado, en todo o en parte a un sistema informático protegido o no con una medida de seguridad. Así mismo, evitar impedir u obstaculizar el funcionamiento o el acceso normal a un sistema informático, a los datos informáticos allí contenidos, o a una red de telecomunicaciones. Igualmente, abstenerse de llevar a cabo las actividades delictivas presentes en la Ley 1273 de 2009, especialmente, las siguientes acciones frente a los sistemas de información y los datos personales:

a. Destruir, dañar, borrar, deteriorar, alterar o suprimir datos informáticos, o un sistema de tratamiento de información o sus partes o componentes lógicos.

b. Interceptar datos informáticos en su origen, destino o en el interior de un sistema informático, o las emisiones electromagnéticas provenientes de un sistema informático que los transporte.

c. Producir, traficar, adquirir, distribuir, vender, enviar, introducir o extraer del territorio nacional software malicioso u otros programas de computación de efectos dañinos.

d. Obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar o emplear códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes sin estar autorizado o facultado para ello.

14.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para efecto de la ejecución del objeto del contrato, se deberá cumplir con las siguientes obligaciones, por lo que para la ejecución del objeto del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del contrato bajo las condiciones, cantidades, calidad y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
2. Cumplir con las obligaciones correspondientes a SST y medio ambiente estipuladas los requisitos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Guía requisitos legales en SST y Ambiental en la adquisición de bienes y servicio GGRA01):
 a. Acogerse a los lineamientos ambientales definidos por CREMIL y aplicables a la tipología del contrato, durante la ejecución de este, implementando buenas prácticas ambientales.
 b. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la resolución 1407 de 2018 "Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones", modificada parcialmente

por la resolución 803 de 2024.

c. El contratista adjudicatario deberá informar mediante oficio acerca de la gestión adecuada de residuos de embalaje de los productos entregados en la ejecución del objeto contractual. En todo caso, el contratista debe aplicar las medidas descritas en la ley 2232 de 2022 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones", prefiriendo alternativas sostenibles para los productos y empaques de los productos entregados.
d. Acogerse a los lineamientos ambientales definidos por CREMIL y aplicables a la tipología del contrato, durante la ejecución de este, implementando buenas prácticas ambientales.
e. Cumplir con el pago de seguridad social, y responsable del SG-SST y la tecno mecánica del vehículo que se vaya a utilizar

3. Entregar los elementos ofertados y establecidos en las fichas técnicas de EPP; Por consiguiente, en la ejecución del contrato estos no pueden ser modificados y deben corresponder a la marca y características técnicas del elemento ofertado.
4. Entregar los elementos establecidos en los acápites de señalización, los cuales deben corresponder a las características técnicas citadas en los documentos precontractuales y aquellas fijadas por las normas citadas en este documento tener en cuenta el manual de marca de la entidad.
5. El contratista deberá entregar al inicio del contrato los certificados de competencia vigentes del inspector encargado de la inspección de equipos para trabajo en alturas, expedidos por entidad autorizada y conforme a la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con los soportes del pago de seguridad social del personal asignado (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales cuando aplique). Esta documentación será requisito para autorizar el inicio de actividades, y su incumplimiento faculta a la entidad a requerir la suspensión temporal de labores hasta su cumplimiento o, en su defecto, iniciar las actuaciones correspondientes por incumplimiento contractual.
6. El contratista deberá garantizar que el personal encargado de la instalación de la señalética de seguridad cuente con las competencias, formación o experiencia demostrable para el desarrollo de la actividad, así como con sus respectivos Elementos de Protección Personal (EPP) y afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral, asegurando la ejecución segura de las tareas y el cumplimiento de la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo. Antes del inicio de actividades, el contratista deberá informar a la entidad la identificación del personal asignado, para efectos de control, coordinación y verificación de cumplimiento.
7. El contratista realizará la entrega de los insumos en las tallas o especificaciones requeridas por la entidad, para lo cual podrá establecerse una de medición o estimación de tallas en conjunto con la supervisión del contrato, la cual será concertada en el acta de inicio.
8. En el presente proceso se pone a disposición el logo editable de la entidad para realizar el bordado en los chalecos tal como se muestra en el manual. Se resalta que este logo es solo para uso en ropa de dotación; ya que es una excepción de uso de nuestra marca y se realizó solo con el único fin de resaltar la palabra CREMIL en las prendas. Por tal razón, está prohibido el uso del logo para fines diferentes al indicado en el presente estudio previo. El contratista para la inclusión de los bordados deberá tener en cuenta que estos deben ser legibles en las prendas, no debe quedar escondido debajo de los brazos ni debajo de las solapas, deben tener un espaciado y longitud de puntadas uniformes, debe estar alienado, tener una imagen uniforme en el hilo, debe soportar lavados y el uso diario, se deben emplear materiales de buena calidad.
9. Entregar al supervisor del contrato, al inicio de la ejecución contractual, las fichas técnicas correspondientes a cada uno de los elementos solicitados en el marco del presente contrato.
10. La supervisión del contrato podrá realizar visitas técnicas a las áreas operativas con el fin de realizar seguimiento a la confección de los chalecos objeto del contrato.
11. Si pasado un mes (1) de entregadas las prendas de vestir y estas presentan fallas debido a la calidad de los insumos, tales como accesorios (ojetes, hebillas), telas, entretela, botones, cremalleras, hilos, elásticos y broches, o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en la costura, problemas de fusionado, o en motamiento excesivo etc. El CONTRATISTA deberá realizar cambio de la prenda en un plazo máximo a (8) días hábiles posterior al reporte realizado

por la supervisora del contrato.

12. Realizar una (1) capacitación al momento de la entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP), la cual deberá estar orientada al uso adecuado y al correcto mantenimiento de todos los EPP suministrados. Dicha capacitación aplicará a las áreas que requieran estos elementos y deberá coordinarse previamente con el supervisor del contrato.
13. El contratista deberá instalar la señalética de seguridad definida en las Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, asegurando el estricto cumplimiento de los criterios establecidos por la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y las normas técnicas aplicables (visibilidad, color, dimensiones, materiales, simbología y ubicación), realizando dicha instalación de forma segura, adecuada y sin afectar la infraestructura institucional. Para ello, deberá coordinar con la entidad la delimitación y determinación de los puntos de instalación, considerando la información del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo mapas de riesgo, rutas de evacuación, puntos de encuentro y equipos de emergencia. Una vez ejecutada la instalación, la entidad verificará su conformidad mediante acta, pudiendo exigir correcciones, reposiciones o reubicaciones cuando se evidencien incumplimientos técnicos o fallas de visibilidad, entendiéndose cumplida la obligación únicamente cuando sea recibida a satisfacción por la entidad.
14. Garantizar la implementación, mantenimiento, actualización y correcta ubicación de la señalización de emergencias en todas las áreas de la entidad, conforme a los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y demás normativa aplicable vigente.
15. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen para el cumplimiento del objeto del contrato.
16. Realizar los cambios solicitados por el supervisor del contrato dentro de los cinco días hábiles (5) siguientes, sin costo alguno para el contratante cuando se evidencie mala calidad o defectos de fabricación del producto.
17. Entregar las fichas técnicas de todos los elementos objeto del contrato en la etapa precontractual y poscontractual, las cuales deberán cumplir y reflejar las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en sus documentos anexos.
18. Mantener comunicación constante con el Supervisor del contrato, a fin de solucionar cualquier inconveniente que se presente en desarrollo del contrato.
19. Entregar los elementos objeto del presente contrato en la fecha convenida con el supervisor.
20. Los elementos del botiquín que estén sujetos a fecha de vencimiento deberán contar, al momento de su entrega, con una vigencia mínima superior a un (1) año, de conformidad con la fecha de vencimiento establecida por el fabricante.
21. El contratista se compromete a entregar los productos en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el ambientalmente (cajas de cartón, etc.)
22. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
23. Hacer entrega de las certificaciones correspondientes a la validación funcionamiento de los elementos y equipos de alturas, y el informe técnico detallado de señalización
24. Mantener la debida reserva, en relación con la información conocida en el desarrollo del contrato.
25. El contratista deberá entregar una muestra de la señalización solicitada en el contrato, con el fin de verificar que cumple con las especificaciones técnicas, normativas y condiciones acordadas, previo a su implementación definitiva.
26. El Contratista deberá acompañar y apoyar a la Entidad en la validación técnica de la ubicación de la señalización de emergencia, verificando que su localización sea adecuada, segura y acorde con los requerimientos aplicables, y que dicha validación se realice de manera previa a la instalación. Asimismo, el Contratista deberá entregar un informe en el que se evidencie la ejecución del proceso de ubicación e instalación de la señalización.
27. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del contrato

14.4. OBLIGACIONES ESPECIALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el caso de que el desarrollo del objeto de este contrato requiera de una Transmisión de datos personales entre las partes, el proveedor como ENCARGADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, tiene

unas obligaciones especiales relacionadas con la recolección, almacenamiento, tratamiento, acceso, así como devolución y/o eliminación de datos de carácter personal que le pertenecen a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES como responsable del Tratamiento. Por consiguiente, el proveedor/Contratista deberá cumplir con las siguientes OBLIGACIONES ESPECIALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, las cuales pueden ser consultadas en el SIG O-PE-36. Anexo de Transmisión de datos personales.

14.5. OBLIGACIONES EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST

1. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
2. Carta de asignación al responsable del SG-SST, hoja de vida y curso de 50 o 20 horas SG-SST.
3. Certificación ARL correspondiente a la calificación y cumplimiento de Resolución 0312 de 2019, superior o igual al 85% (Aceptable) y autoevaluación expedida por el Ministerio del Trabajo.
4. Para los vehículos empleados en el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá entregar copia del Certificado de revisión Técnico-mecánica de los vehículos utilizados. Así mismo, El contratista deberá aportar un oficio relacionando los vehículos que ingresarán a CREMIL con ocasión del desarrollo del objeto contractual.

14.6. OBLIGACIONES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SGA

1. Aportar procedimiento de manejo de residuos, ajustado a las actividades a realizar contractualmente con la entidad.
2. Acogerse a los lineamientos ambientales definidos por CREMIL y aplicables a la tipología del contrato, durante la ejecución de este, implementando buenas prácticas ambientales.
3. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la resolución 1407 de 2018 "Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones", modificada parcialmente por la resolución 803 de 2024. El contratista adjudicatario deberá informar mediante oficio acerca de la gestión adecuada de residuos de embalaje de los productos entregados en la ejecución del objeto contractual. En todo caso, el contratista debe aplicar las medidas descritas en la ley 2232 de 2022 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones", prefiriendo alternativas sostenibles para los productos y empaques de los productos entregados.

14.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Entregar al contratista la información relevante y los recursos necesarios en forma oportuna para el desarrollo idóneo del objeto contractual.
3. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades de los bienes contratados cuando estos sean aceptados.
4. Realizar los pagos conforme lo pactado contractualmente.
5. Pagar al Contratista de acuerdo con la forma de pago pactada.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate entre los proponentes, se procederá a evaluar los criterios de desempate establecidos en el Proceso de Selección, los cuales se encuentran determinados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, que prevé:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. DECRETO 1082 DE 2015	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	N/A
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, y copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses, a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Y para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor

mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual y de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	**Nota:** Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	**Nota:** Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	**Nota:** Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o

	los obtenidos durante el tiempo de su operación. • Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. • Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El método por utilizar en este proceso será el de las balotas y/o una aplicación digital.

NOTA: En caso de que el oferente pretenda acreditar alguna de las causales anteriormente enunciadas, deberá allegar los documentos junto con la presentación de la oferta y los mismos no serán objeto de subsanación.

Una vez verificadas once causales de desempate, en caso de persistir el empate, la Entidad aplicará la causal N°12 y utilizará el método aleatorio de balotas y/o una aplicación digital, con el siguiente protocolo:

PROTOCOLO DE AUDIENCIA DE DESEMPATE

- ✓ **PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO DE BALOTAS:**

La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares el método aleatorio de balotas y/o aplicación digital, para seleccionar el oferente a adjudicar; método que desarrollará en diligencia de sorteo, con la intervención de los oferentes que se encuentran en empate.

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

1. Se verificará la asistencia de los proponentes habilitados, donde solo se permitirá la participación del representante legal o su apoderado (solo uno), en el evento en el que no asista alguno de los dos, se designará un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, para que efectúe la recepción de la balota de la urna o contenedor.

Se explicará a los asistentes que existen dos (02) balotas, una (1) de color rojo y una (01) de color blanco, las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes, luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada oferente; **EL OFERENTE QUE SAQUE LA BALOTA DE COLOR ROJO OBTENDRÁ EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y A FAVOR DE ESTE SERÁ DIRIMIDO EL EMPATE.**

En caso de que ninguno de los oferentes empatados se encuentre presente al momento de utilizar el mecanismo de desempate establecido en el párrafo anterior, la Entidad procederá a verificar en el acta y planilla de cierre y/o entrega de ofertas, cuál de ellos allegó su oferta en primer lugar, y será a favor de éste que se dirima el empate presentado.

Una vez se inicie el sorteo de las balotas, el orden de oportunidad para sacar una balota por cada proponente se realizará en el orden de llegada de las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II.

16. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se entenderá realizada con la aceptación de la oferta.

La adjudicación se hará en forma total, no habrá adjudicación parcial por ítems.

El valor del contrato a celebrar será por el valor total del presupuesto oficial establecido, incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, la diferencia entre el valor ofertado del proponente adjudicatario y el presupuesto oficial será empleado para la adquisición de mayores cantidades.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que haya ofrecido el menor precio y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

La Caja, podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública a ofertar.

17. DEL CONTRATO

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Al contrato resultante de la adjudicación correspondiente, les son aplicables, por parte de los Contratantes, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, conforme a la autorización del inciso segundo del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma Ley. (Si aplica).

La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

El contratista no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y formal de la CREMIL. La vigencia del contrato resultante del presente proceso de selección será por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más. La vigilancia de la ejecución del contrato estará a cargo del supervisor que designe la entidad.

18. GARANTÍAS

Se entiende por mecanismo de cobertura, el instrumento otorgado con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas En cumplimiento de los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación descritas en sus apartes i) y ii) del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el presente proceso, se considera que se constituyan pólizas a favor de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL con NIT. No 899.999.118-1, así:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.
GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO LOS BIENES	Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y LEGALES	Equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Beneficiario: **LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CON NIT. 899.999.118 – 1**

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES" y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a **LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que **LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**" , asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

NOTA 1: el artículo 2.2.1.2.3.1.4 dispone Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: En el caso que se constituya una garantía bancaria, para respaldar el contrato como garantía única, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso de que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, la ENTIDAD, dará inicio al correspondiente debido proceso.

NOTA 3: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

Lo anterior por disposición de la Circular conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, sobre los mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios y patrimonios autónomos

NOTA 4: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que “la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones

NOTA 5: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

19. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

20. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por la Señor (a) **PD. 3 – 1 – 15 ZULMA JUDTIH RUBIANO VASQUEZ** quién realizará la supervisión del contrato y ejercerán su labor conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad y lo dispuesto en el acto administrativo de designación suscrito por el competente contractual.

En caso de que la supervisión deba ser modificada esta constará por escrito y será solicitada a través del formato de modificación a contrato o convenio estatal indicando las justificaciones de la respectiva modificación.

21. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Perfeccionamiento: La propuesta del contratista y la aceptación de oferta por parte de LA CAJA constituyen el contrato, el cual será publicado en la plataforma SECOP II, y se entiende comunicado al contratista con la aprobación que este realiza a través de la plataforma SECOP II.

Ejecución: Los requisitos de ejecución requeridos en el presente proceso de selección son: Expedición del registro presupuestal, y aprobación de la garantía en la plataforma SECOP II.

22. SOBRE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato el **CONTRATISTA** pagará a la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause a la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**. La CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, si se acreditan en las condiciones establecidas en este contrato, según el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Estas sanciones se pactan con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y se impondrán respetando el derecho al debido proceso de qué trata el artículo 29 constitucional, articulo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio Respectiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Se entiende aceptado el contenido de la presente clausula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA,** cuando éste último suscribe el contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. - PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES** procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. La anterior publicación se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012.

PARÁGRAFO CUARTO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** de posterior ejecución a la obligación incumplida.

23. SOBRE LAS MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**, mediante acto administrativo, podrá imponer al contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente, y hasta por el diez por ciento (10%).

24. SOBRE LA INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la Caja de toda reclamación, demanda o acciones legales, que tengan como causa las acciones directas del contratista, subcontratista o sus proveedores, siempre y cuando sea demostrada su responsabilidad, y que con estos actos se hayan derivado daños, lesiones o perjuicios materiales, en la integridad personal o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. Se consideran hechos imputables al contratista las acciones de su personal, ascensores, subcontratistas o proveedores o proveedores, así como el personal de estos, que produzcan

deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra EL CONTRATANTE y que sean de responsabilidad demostrada del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, este será notificado luego de recibir el reclamo, obligándose a mantener indemne a la entidad y a responder por dichas reclamaciones y los costos que ellas generen hasta un 10% del valor del contrato.

25. SOBRE LA CLÁUSULA AMBIENTAL

El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables y los actos administrativos de la Entidad que para tal fin se expiden, así como se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en los actos administrativos

26. LA CADUCIDAD

LA CAJA podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por cualquiera de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, según los procedimientos señalados en esta normatividad. La declaratoria de caducidad causará la terminación y liquidación de este contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA y las partes que hayan constituido la garantía en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

27. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

28. **DEBIDO PROCESO**

Durante la ejecución del contrato, LA CAJA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, LA CAJA en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

29. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**

LA CAJA podrá declarar la caducidad administrativa de la presente aceptación por cualquiera de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, de acuerdo a los procedimientos señalados en esta misma normatividad. La declaratoria de caducidad tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación de la presente aceptación. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA y las partes que hayan constituido la garantía en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

30. OTRAS DISPOSICIONES LEGALES

31.1. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados de la presente aceptación sin la autorización previa, expresa y escrita de LA CAJA. Si el CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA CAJA, está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a informar

oportunamente A LA CAJA, de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, LA CAJA podrá exigir al CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el numeral octavo 7º de la presente aceptación. Si el CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, LA CAJA podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

31.2. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES: En caso de que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de LA CAJA, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) Valor de la cesión. b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la cámara de comercio del domicilio correspondiente. 3) Certificación Bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos.

31.3. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones por cualquier demora en la ejecución de cualquier servicio amparado por el mismo, si se presentare durante su ejecución circunstancias de FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO u otro eximente de responsabilidad contractual, conforme a las definiciones del artículo 1º de la ley 95 de 1890 tales como: Guerra civil, insurrecciones, huelgas, motines, incendios, inundaciones, explosiones, terremotos, serios accidentes, cualquier otro acto de gobierno, prelaciones gubernamentales, imposibilidad de obtención de licencias, certificados, reglamentos y demás documentos de gobierno que afecten la ejecución objeto de la presente aceptación y que estuviese fuera de su control razonable, EL CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la CAJA cualquiera de los hechos anteriormente mencionados que puedan causar una demora, así mismo informará por escrito a LA CAJA dicha circunstancia cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días, vencido el cual, LA CAJA podrá dar por terminado el contrato por medio de un acta de terminación, la cual será comunicada al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO debidamente comprobadas, no excedieran de (60) días, se levantará un Acta suscrita por las partes, con el fin de prolongar el plazo de ejecución en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual ha existido dichas causales. En este caso EL CONTRATISTA se obliga a prolongar la vigencia de las garantías del contrato.

31.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA CAJA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con la presente aceptación, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **PARÁGRAFO:** Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: **Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el organismo competente, que debe ser un Centro de Conciliación acordado entre las partes, preferentemente la Procuraduría delegada para asuntos Administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga dicho centro de conciliación, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

31.5. PUBLICACIÓN: Publicada la aceptación de la oferta en la plataforma del SECOP II y atendiendo lo reglado en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el proponente seleccionado queda informado por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL. de lo decidido; así mismo, de la obligación de presentar las garantías, para que la entidad proceda a su revisión y aprobación.

31.6. **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre CREMIL y el contratista. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre el contratista y CREMIL, ni entre el personal que llegare a utilizar el contratista y la CREMIL. El personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la CREMIL no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar a la CREMIL la información que se requiera.

310.7. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: El Contratista se compromete y obliga con la CREMIL a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 ”Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”.

31.8. CONFIDENCIALIDAD: El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la CREMIL. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

31.9. OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: En caso de ser procedente, el contratista en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato.

31.10 CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el pago por parte de CREMIL.

31.11 EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS: Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídico negocial

31.12 FUNDAMENTOS LEGALES: De conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Bogotá D.C, Abril 2026.

Atentamente,

ANGELA CRISTINA BENITEZ HERNANDEZ
Coordinador de Proyecto

COMITÉS ESTRUCTURADORES

COMITÉ	CARGO Y NOMBRES	FIRMA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Leidy Paola González Pérez	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	Gloria Marcela Pineda Jaimes	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Diego José Mendoza Santacruz	

El presente documento es avalado y aprobado por el ordenador del gasto a través del portal de contratación SECOP II.